



Código de Conducta del Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C. 2026



Código de Conducta del Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C.

INDICE

	Página
Mensaje Introductorio	2
1. MISIÓN Y VISIÓN DE LA ENTIDAD	3
1.1 Misión	3
1.2 Visión	3
2. ASPECTOS GENERALES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	3
2.1 Objetivo	3
2.2 Ámbito de aplicación y obligatoriedad	3
2.3 Rendición de protesta	3
3. RIESGOS ÉTICOS	4
4. CONDUCTAS EJEMPLARES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS	4
5. INSTANCIAS DE IMPLEMENTACIÓN	5
6. GLOSARIO	6
TRANSITORIOS	8
ANEXO ÚNICO	10



ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.

PABLO LÓPEZ RAMÍREZ, Director General del Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C., en ejercicio de mis atribuciones y con fundamento en los artículos 6, 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 23, segundo párrafo, de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 32, fracción II, y Tercero Transitorio del Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal; así como en las demás disposiciones jurídicas aplicables, y una vez concluidos los procedimientos previstos para la elaboración y formalización del Código de Conducta, he tenido a bien expedir el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.

Mensaje Introductorio

En el CentroGeo, contribuimos a la solución de los problemas y prioridades que nuestro país demanda, con nuevo conocimiento generado mediante la investigación en Ciencias de Información Geoespacial y disciplinas afines, que nos permita comprender diversos fenómenos que se presentan en el territorio, con la visión de consolidarnos como un Centro Público de Investigación clave en la formación, generación, aplicación y transferencia de conocimiento, así como en el desarrollo de capacidades institucionales de calidad y competitividad internacional.

Realizamos nuestras funciones en apego a los principios que rigen el servicio público, como son el respeto a los derechos humanos, la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, austeridad, eficacia, eficiencia, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia, que contribuyen a fortalecer el sentido de pertenencia y lealtad con el CentroGeo, con la certeza de que nuestras acciones inciden en las oportunidades de desarrollo y bienestar de la sociedad.

Como entidad de la Administración Pública Federal, mantenemos un compromiso con la ética y la integridad pública. Tenemos un Código de Conducta que orienta a las personas que realizan su servicio social o prácticas profesionales en el Centro; asimismo, establece las pautas de comportamiento de las personas servidoras públicas del Centro Público. Esto es, **asumir un compromiso con la no discriminación, la prevención del hostigamiento sexual, del acoso sexual o laboral y la cero tolerancia ante la corrupción y los conflictos de interés.**

Por lo anterior, les conmino a denunciar todo aquel incumplimiento a nuestro Código de Conducta ante las instancias correspondientes, con la finalidad de mantener un compromiso con la ética y la integridad públicas.

El Código de Conducta de las personas servidoras públicas del CentroGeo es una guía del comportamiento que se espera de la Comunidad Geo; al mismo tiempo, complementa y fortalece las leyes y reglamentos vigentes. Es por ello que les invito a que hagamos nuestro este Código de Conducta en nuestras actividades y responsabilidades diarias, y que este esfuerzo nos ayude a construir un mejor ambiente para todas y todos los que conformamos esta gran comunidad.

Atentamente

Dr. Pablo López Ramírez

Director General del CentroGeo

Handwritten signature and initials in blue ink.



1. MISIÓN Y VISIÓN DE LA ENTIDAD

El CentroGeo es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, conformada como un Centro Público de Investigación coordinado por la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI). Sus funciones predominantes son realizar actividades de investigación científica, formación de recursos humanos de alto nivel, desarrollo tecnológico e innovación en el marco de las Ciencias de Información Geoespacial.

1.1 Misión

Generar, aplicar y transferir conocimiento de frontera en ciencias de información geoespacial; formar talento especializado de alto nivel; desarrollar tecnología e innovación orientadas hacia la solución de problemas y prioridades nacionales, regionales y locales del país; y contribuir al desarrollo de la ciencia y la tecnología en México, en beneficio de la sociedad.

1.2 Visión

Ser el centro de investigación enfocado en el desarrollo de capacidades de calidad y competitividad internacional en la formación de talento especializado, la investigación, generación, aplicación y transferencia de conocimiento de frontera en ciencias de información geoespacial, que incidan en la atención de temas prioritarios para el país, la creación de valor público y la apropiación social del conocimiento, y que contribuyan al desarrollo de la ciencia y la tecnología en México, en beneficio de la sociedad.

2. ASPECTOS GENERALES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

2.1 Objetivo

El Código de Conducta del CentroGeo tiene como objetivo detallar la forma en que las personas integrantes de la Comunidad Geo aplicarán los principios, valores y reglas de integridad del Código de Ética en el desempeño de sus labores y funciones cotidianas, así como establecer los mecanismos institucionales para su implementación, a fin de fomentar una cultura de ética pública que favorezca la convivencia armónica y libre de violencia en la Comunidad Geo y con la sociedad, prevenir actos de corrupción y contribuir a consolidar un buen gobierno.

2.2 Ámbito de aplicación y obligatoriedad

Las disposiciones contenidas en este Código de Conducta son de observancia obligatoria para toda persona integrante de la Comunidad Geo, sin importar su régimen de contratación, cargo, puesto, comisión, atribuciones o nivel de responsabilidad. Son aplicables tanto en los inmuebles como en los espacios de interacción virtual y fuera de las instalaciones, cuando se atienda alguna actividad laboral, escolar o institucional, tales como trabajos de campo, asistencia a reuniones, congresos, conferencias, cursos y seminarios.

Asimismo, es un instrumento orientador para la conducta de las personas que, sin considerarse servidoras públicas, presten servicios profesionales, realicen servicio social o prácticas profesionales, o participen bajo demás figuras análogas.

2.3 Rendición de protesta

Acorde con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, es obligación de todas las personas servidoras públicas del CentroGeo conocer el contenido del presente Código de Conducta, comprenderlo y

Handwritten signature



protestar su cumplimiento mediante la carta compromiso que se presenta en el Anexo Único de este documento. El documento firmado deberá ser entregado en físico en el área de Recursos Humanos o por correo electrónico a la Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética.

3. RIESGOS ÉTICOS

Los riesgos éticos son situaciones en las que potencialmente pueden vulnerarse el Código de Conducta, transgredirse los principios, valores y reglas de integridad, u ocurrir hechos de corrupción y faltas administrativas. Por lo que el Comité considera que los principales riesgos de integridad en el CentroGeo, presentados para el año 2026, son los siguientes:

Riesgo ético uno: Actuación bajo conflicto de interés en los procedimientos de contrataciones públicas.

Pauta específica de conducta: Las personas servidoras públicas deberán cumplir el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece: cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con esta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento de la Oficina de Representación en el Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C., adscrita al Órgano Interno de Control de la SECIHTI, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Riesgo ético dos: Parcialidad en la aplicación de las normas de contrataciones públicas, especialmente al momento de la investigación de mercado, en la evaluación de las ofertas y en la contratación misma.

Pauta específica de conducta: Las personas servidoras públicas deberán cumplir con el artículo 7, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece: actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

Riesgo ético tres: Otorgamiento de estímulos al personal científico o tecnológico del CentroGeo, sin observar las disposiciones normativas en la materia, principalmente en la evaluación.

Pauta específica de conducta: Las personas servidoras públicas deberán cumplir con el artículo 7, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece: actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones; así como los Lineamientos para el Otorgamiento de Estímulos por Proyecto del Personal Científico y Tecnológico de CentroGeo.

4. CONDUCTAS EJEMPLARES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

Las conductas ejemplares de las personas servidoras públicas son los comportamientos esperados de las personas servidoras públicas del CentroGeo, con base en los principios, valores y reglas de integridad contenidos en este Código, mismas que son de carácter obligatorio para la institución y su Comunidad. Algunos ejemplos son:

- La promoción de la austeridad republicana: Las personas servidoras públicas del CentroGeo, en el desempeño de nuestras actividades y prestación de servicios, otorgamos un trato igualitario, actuamos de forma diligente y expedita, y nos abstenemos de imponer requisitos innecesarios o fuera de los previstos, o de solicitar cualquier tipo de beneficio para nosotros o a favor de terceras personas.



- La prevención de la corrupción: En el CentroGeo, las personas servidoras públicas fomentamos un ambiente laboral basado en el trato digno y el respeto mutuo, así como libre de violencia, discriminación, distinción, exclusión, restricción o cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana de las personas servidoras públicas, así como de la población en general.
- El respeto a los derechos humanos de toda persona: En el CentroGeo respetamos la dignidad y los derechos humanos de todas las personas y promovemos un ambiente incluyente, seguro y libre de violencia en las actividades de investigación, docencia, vinculación y administración.
- La prohibición de realizar conductas que impliquen cualquier forma de discriminación: Las personas servidoras públicas que integran la Comunidad Geo evitamos toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, menoscabar, anular, restringir o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos y libertades, con base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud física o mental, jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.
- La prohibición de realizar conductas de acoso laboral, hostigamiento sexual, acoso sexual o cualquier forma de violencia de género: El CentroGeo rechaza las conductas que atentan contra la integridad y dignidad de las personas. Asimismo, las personas servidoras públicas que lo integran fortalecen el compromiso de actuar bajo el principio de Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, con la firme convicción de crear ambientes laborales respetuosos de las personas y sus derechos. Por lo tanto, se reafirma el acuerdo de Cero Tolerancia a las conductas de Hostigamiento y Acoso Sexual y cualquier forma de violencia contra las mujeres, y se ratifica el compromiso de fomentar un ambiente de trabajo sano, investigar las quejas realizadas por estas conductas y tomar las medidas correspondientes en la materia, con la finalidad de eliminar dichas prácticas.
- La prevención de la actuación bajo conflicto de interés: Las personas servidoras públicas del CentroGeo entendemos la falta administrativa grave a que refiere el artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la que incurre la persona servidora pública cuando interviene, por motivo de sus funciones, en la atención, tramitación o resolución de algún asunto en el que tenga un conflicto de interés o un impedimento legal. Por lo cual, las personas integrantes de la Comunidad Geo nos capacitamos en la materia.
- Uso adecuado de recursos públicos: El CentroGeo se compromete a administrar y utilizar con responsabilidad los recursos públicos, evitando derroches y lujos, únicamente para los fines institucionales a los que fueron destinados.

5. INSTANCIAS DE IMPLEMENTACIÓN

Son funciones del Comité de Ética y sus integrantes, de la Oficina de Representación en el Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C., adscrita al Órgano Interno de Control de la SECIHTI, y de la Dirección de Administración la interpretación, consulta y asesoría del presente documento en caso de dudas con motivo de su aplicación u observancia, quienes podrán ser contactados a través de sus correos institucionales, teléfonos de oficina o de manera presencial.

Las Personas Consejeras en materia de Acoso y Hostigamiento Sexual y las Personas Asesoras en materia de Discriminación tienen la función de asesorar, brindar apoyo y acompañar durante todo el proceso a las personas que lo soliciten, de acuerdo con los protocolos correspondientes en sus materias. Dichas personas podrán ser contactadas a través de sus correos institucionales, teléfonos de oficina o de manera presencial.



Cualquier persona podrá presentar una denuncia o notificar un posible incumplimiento al Código de Conducta a través del Comité de Ética (etica@centrogeo.edu.mx) y la Oficina de Representación en el Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C., adscrita al Órgano Interno de Control de la SECIHTI (ua_centrogeo@secihti.mx).

El proceso de atención a una denuncia se hará conforme a lo establecido en el artículo 34 del Código de Ética y en los numerales 53 al 94 de los Lineamientos para la operación de los Comités de Ética de la Administración Pública Federal.

En lo que refiere a consultas en materia de conflicto de interés, estas podrán presentarse ante el Comité de Ética, en términos de los numerales 95 a 98 de los Lineamientos para la operación de los Comités de Ética de la Administración Pública Federal.

Las sugerencias y propuestas para mejorar el Código de Conducta o para realizar acciones que permitan alcanzar sus objetivos podrán enviarse al correo: etica@centrogeo.edu.mx.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Unidad de Políticas para el Servicio Público, interpretará y resolverá los casos no previstos en el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal; asimismo, corresponderá al Comité de Ética del CentroGeo hacer lo propio respecto del presente Código de Conducta.

6. GLOSARIO

Acoso laboral: Trato hostil o vejatorio al que es sometida una persona en el ámbito laboral de forma sistemática, esta conducta puede llevarse mediante la exclusión total de cualquier labor asignada a la persona, agresiones verbales en su contra, o la asignación de una carga excesiva de trabajo, con toda la finalidad de mermar su autoestima, salud, integridad, dignidad, libertad y seguridad de la persona acosada.

Acoso sexual: La forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo del poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

CentroGeo: Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial A.C.

Código de Conducta del CentroGeo: Instrumento emitido por el CentroGeo, en el que se establece de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad, previstos en el presente Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal, considerando los objetivos, misión y visión de la dependencia o entidad de que se trate.

Código de Ética: Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal.

Comité: Órgano colegiado integrado en cumplimiento al principio de paridad de género, encargado de gestionar acciones de capacitación, sensibilización y difusión para generar y fortalecer una cultura de la integridad en el ejercicio de la función pública gubernamental, así como de atender denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Conducta del CentroGeo y el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal;

Conflicto de interés: Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de la persona servidora pública puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos,



comisiones o funciones. Conforme a lo previsto en el artículo 3 fracción VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Cooperación: Valor que busca propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio a la sociedad.

Corrupción: Mal uso de los derechos y autoridad que se le confieren a un funcionario para conseguir una ventaja o beneficio económico para él o alguien cercano a él, con acciones que son contrarias al ordenamiento legal del Estado.

Discriminación: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo. También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

Honestidad: Actuar con sinceridad y disposición a decir la verdad.

Honradez: Principio que busca fomentar la rectitud en el ejercicio del empleo cargo o comisión promoviendo un gobierno abierto que promueva la máxima publicidad y el escrutinio público de sus funciones ante la sociedad, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas, así como el valor de respeto. Establece que las personas servidoras públicas deben conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

Hostigamiento laboral: El ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral, que se expresa en conductas verbales, físicas o ambas.

Hostigamiento sexual: El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Igualdad de género: Principio constitucional que estipula que hombres y mujeres son iguales ante la ley, lo que significa que todas las personas, sin distingo alguno tenemos los mismos derechos y deberes frente al Estado y la sociedad en su conjunto.

Igualdad sustantiva: Acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

Imparcialidad: Principio que busca brindar a la ciudadanía y a la población en general, el acceso neutral y sin discriminación de todas las personas, a las mismas condiciones, oportunidades y beneficios institucionales y gubernamentales.



Información pública: Regla de Integridad que establece que todas las personas servidoras públicas deberán conducir su actuación conforme al principio de transparencia y resguardar la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.

Integridad pública: Actuación coherente con los principios, valores y reglas de integridad, que rigen el comportamiento de las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal;

Lealtad: Principio que busca corresponder a la confianza que el Estado les ha conferido a las personas servidoras públicas, mediante una vocación de servicio, con profesionalismo y a favor de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales, o ajenos al interés público.

Lenguaje incluyente y no sexista: Forma de comunicación verbal y/o escrita que evita el uso de expresiones y términos que excluyen a las personas por su género, con la finalidad de visibilizar a las mujeres para equilibrar las asimetrías de género, y valorar la diversidad de personas que componen a la sociedad haciendo visibles a grupos históricamente discriminados;

Órgano Interno de Control: Unidades administrativas señaladas en el artículo 2, apartados B y C, del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, o, en su caso, la Oficina de Representación de estos, a cargo de, entre otras atribuciones, la atención a denuncias por presuntas faltas administrativas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

Persona servidora pública: Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal.

Principios: Aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas previstos en la fracción III, del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Reglas de Integridad: Rigen las conductas de los servidores públicos al servicio de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y sirven de guía para identificar acciones que puedan vulnerar lo previsto en cada una de ellas.

Respeto: Valor que busca que las personas servidoras públicas, otorguen un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeras y compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propicien el diálogo cortés y una comunicación efectiva.

Unidad: Unidad de Políticas para el Servicio Público, de la Subsecretaría de Buen Gobierno, de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

El presente Código de Conducta fue aprobado en la Quinta Sesión Ordinaria del Comité Ética, el día 24 del mes de septiembre de 2026.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Comité de Ética del CentroGeo y de la validación de la persona titular de la Dirección General de la institución.

SEGUNDO. - Se abroga el Código de Conducta aprobado por el Comité de Ética del CentroGeo de fecha 10 de enero de 2024.



TERCERO. - La aplicación del presente instrumento será inmediata y obligatoria para toda la Comunidad que integra CentroGeo.

CUARTO.- El Director de Administración en su carácter de Presidente del Comité de Ética deberá difundir el presente Código de Conducta, al interior del CentroGeo, publicándolo en el portal electrónico de la institución, a través de los medios de comunicación interna y lo hará del conocimiento a la Unidad de Políticas para el Servicio Público, de la Subsecretaría de Buen Gobierno, de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno a través de su incorporación en el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de las actividades de los Comités de Ética (SSECCOE).

En la Ciudad de México a los 08 días del mes de octubre de 2026, suscriben el presente documento el Dr. Pablo López Ramírez, Director General, y el Lic. Omar Francisco Gómez Martínez, Presidente del Comité de Ética del Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C.

Dr. Pablo López Ramírez
Director General

Lic. Omar Francisco Gómez Martínez
Presidente del Comité de Ética



ANEXO ÚNICO

Carta Compromiso

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad conocer, comprender y cumplir el Código de Conducta vigente del CentroGeo, así como los principios, valores y reglas de integridad del Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal, lo que hago de manera voluntaria y sin coacción.

Me comprometo a conducirme bajo los preceptos del Código de Conducta, contribuyendo así a un ambiente de trabajo favorable en el cual podemos destacar como equipo y brindar mejores servicios a la ciudadanía, preservando la confianza que se ha depositado en este Centro Público de Investigación.

Por lo anterior, con mi firma en el presente documento, rindo protesta de conocer, comprender y cumplir con el Código de Conducta vigente; de manera voluntaria, sin que medie algún mecanismo de coacción para la realización de este acto. Cualquier adición o reforma que éste tenga en el futuro, deberá ser suscrita nuevamente.

Atentamente

(FIRMA)

(Nombre de la servidora o servidor público)

(Cargo, empleo o comisión)

(Área de adscripción)

Clave Única del Registro de Población (CURP)